



## Asamblea General

Distr. limitada  
20 de noviembre de 2007  
Español  
Original: inglés

---

Sexagésimo segundo período de sesiones

### Tercera Comisión

Tema 70 b) del programa

**Promoción y protección de los derechos humanos: cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales**

**Venezuela (República Bolivariana de): enmienda al proyecto de resolución A/C.3/62/L.33/Rev.1**

### **Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos**

Después del noveno párrafo del preámbulo, añádase un nuevo párrafo del preámbulo, cuyo texto es el siguiente:

*Recordando* el artículo 29 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y el artículo 18 de la Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos, donde se establece que toda persona tiene deberes respecto de la comunidad y dentro de ella, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad;

